

## A U R O R A

## PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 28 DE FEBRERO DE 1813.

## CÓRTEZ.

Dia 10 de enero.—Continuó la discusion sobre los tribunales protectores de la religion, y ántes de que prosiguiese el señor Riesco (el inquisidor) la lectura de su largo escrito, pidió el señor secretario Couto que repitiese la de una cláusula que leyó ayer, reducida á que el negocio de que se trataba parecia una controversia entre Jesucristo y Napoleon, y que él seguia como sacerdote el partido del primero aunque le costase la vida. Hizolo así el señor Riesco; y luego continuó estendiéndose en referir la historia de la inquisicion, las bulas, breves &c. que se habian pedido en su favor. Apologizó su modo de enjuiciar y calificar la doctrina, afirmando que la jurisdiccion eclesiástica reconocia lo mismo que la civil la division de poderes. Hizo una larga enumeracion de filósofos escritores y hereges. Protestó que no le llevaba ningun otro interes que el bien de la nacion: en fin, despues de sacar de su discurso varias consecuencias ó corolarios, se esforzó en refutar diferentes espresiones del dictámen de la comision, y concluyó haciendo proposicion de que pasase el dictámen á una junta de obispos y teólogos, para que examinasen si en algo se oponia á la jurisdiccion de la iglesia; que se declarase que no habia lugar á deliberar, y que no se admitiese proposicion alguna sobre este punto. El señor Ocaña, á quien tocaba hablar, pidió que alguno de los individuos de la comision le explicase la primera proposicion del dictámen. Hizolo el se-

ñor Muñoz Torrero, reduciendo su discurso á manifestar que habiendo la nacion jurado la constitucion en que se habian sancionado leyes justas, y prescribiendo el artículo 12 de la misma constitucion que la nacion protegería la religion por leyes sábias y justas, debian las que se dirigiesen á este objeto ser conformes con las de la constitucion, siendo este el sentido y aun las palabras de la proposicion. Espuso de paso que el decir que la religion debia protegerse por las leyes sábias y justas de la constitucion, no era decir, como algunos querian hacer creer, que fuese gobernada por la constitucion la iglesia, que por sí sola se gobernaba, y cuya jurisdiccion y leyes eran absolutamente independientes de toda otra autoridad; que solo se hablaba de las leyes civiles con que la autoridad temporal habia de auxiliar á la iglesia &c. Apesar de esta explicacion, insistió el señor Ocaña en que no entendia la proposicion. Esplicósela muy clara y prolijamente el señor Espiga, estendiéndose en los mismos principios del señor Muñoz Torrero. Estrañó que hubiese quien no entendiera una proposicion tan sencilla; y refiriéndose al artículo 244 de la constitucion, dijo que el que pretendiese que las leyes protectoras de la religion fuesen diversas de las que prescribia la misma constitucion, seria un perjuero; inculcando continuamente que se hablaba de las leyes civiles, para cuya inteligencia citó á Arrio, que despues de escomulgado fue desterrado por la autoridad temporal que egercia Constantino, y á Nestorio que por perturbador de la iglesia fue castigado por Teodosio. No le bastó esto al señor Ocaña, quien despues de haber hablado algunos otros señores para hacerle entender la proposicion, leyó un trozo de Covarrubias, y concluyó con una proposicion, reducida á que no teniendo autoridad el congreso para llegar al tribunal de la inquisicion, se le permitiese no votar en el asunto. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Dia II.—Se accedió á la instancia del fiscal del tribunal supremo de justicia D. Ramon Lopez Pelegrin; quien, alegando las graves ocupaciones inherentes á su destino, pidió que se le exonerase del cargo de vocal de la junta suprema de censura. (\*)

(\*) Quantos son los hombres, tantos son los pareceres. El señor D. Francisco Marin no ha creído que necesitaba licencia de las córtes para renunciar el empleo de vocal de esta

Continuando la discusion del dictámen de la comision de constitucion sobre los tribunales protectores de la religion, tomó la palabra el señor conde de Toreno, quien pronunció un sábio discurso reducido á tres puntos: el primero relativo á la autoridad de la potestad civil: segundo á la falta de autoridad en las córtes para restablecer el tribunal de la inquisicion; y tercero á la necesidad de variar el método de la inquisicion, y adoptar un sistema conforme á la constitucion. Refutó al señor Inguanzo, y demostró que las leyes civiles de una sociedad católica jamas podian estar en contradiccion con la ley de Jesucristo, que no se oponia á ninguna clase de gobierno: que la iglesia no tenia fuerza coactiva; que por esto acudia la autoridad temporal á protegerla, y que la inquisicion era contraria á la constitucion. Impugnó igualmente á los señores Cañedo y Ocaña, probando que el mismo pasage de Covarrubias que leyó ayer este último, confirmaba el dictámen de la comision. Corroboró muchas de sus opiniones con las mismas bulas que mandó leer anteayer el señor Riesco y los argumentos del señor Inguanzo. Probó que la inquisicion se oponia á la ilustracion, y que su mismo nombre era contrario á la constitucion. Hizo mencion de esos ridículos autos de fe en que se castigaron por brujas y otros absurdos de esta naturaleza; personas que mas que castigo necesitaban ser ilustra-

La junta censoria, que ha desenpeñado con tanto aplauso, y en el qual ha manifestado sus profundos conocimientos en la legislacion canónica y civil. Es verdad que ahora parece que las córtes se enpeñan en sancionar la misma doctrina, que los censores de Mallorca calificaron con los mas injuriosos dictados, quando la leyeron en la *Aurora*; pero ¿quien les ha dicho á vms. que Argüelles, Torrero, Calatrava, Oliveros y Méxia entienden de estas cosas mas que el señor Marin? No señores; nuéstro regente sabe mucho, mucho: particularmente quando es preciso para dar inportancia al asunto, buscar alguna palabra bien sonora, así como *abominar* y *detestar*, no hay en el mundo quien pueda competir con él. Es una lástima que las leyes inexorables del destino nos hayan de privar dentro de poco de un magistrado tan completo; pero debemos consolarnos con la idea de que sus estraordinarias luces serán muy útiles á la nacion al lado del suprémo gobierno, que segun noticias necesita de la asistencia de este sábio para el mas acertado desenpeño de sus gloriosas tareas.

das. Citó al obispo de la Habana, que en una representación solicitaba que se devolviesen sus derechos á la autoridad episcopal, y al respetable cardenal de Borbon, que léjos de acceder á las sugerencias de los que habian hecho los mayores esfuerzos para que prestase su firma para pedir la inquisición, habia amonestado al cabildo de Sevilla con motivo de haberle remitido una representación con este objeto &c. El señor Cañedo esplicó la doctrina, juzgando que habia equivocado su inteligencia el señor conde de Toreno. El señor Ximenez Hoyo giró casi todo su discurso sobre los inconvenientes que pudiera traer la supresion del tribunal, habiendo poca ilustracion en la masa general de la nacion. Dijo que los pueblos estaban en la preocupacion y error de que sin inquisicion se perderia la religion. Para probar que los gobiernos debian contemperizar con las preocupaciones citó á Ciceron, que aparentaba creer en los agujeros. Convino en que la inquisicion era contraria á la ilustracion, y espuesta á grandes arbitrariedades; pero opinó que mas que la ilustracion del pueblo convenia su obediencia y tranquilidad. Por último, concluyó proponiendo que en la proposicion de la comision se añadiese á la expresion de leyes conformes á la constitucion, la cláusula y no contrarias á las leyes de la iglesia. Leyó el señor Villagomez un papel, del qual solo pudimos deducir que confundiendo las leyes civiles con las eclesiásticas, dijo que varias disposiciones del concilio de Trento se oponian á la constitucion. El señor Muñoz Torrero, refutando al señor Villagomez, se quejó de que se hubiese retrocedido en quanto á principios de disciplina eclesiástica, y que se pagasen los trabajos de la comision de constitucion con inculpaciones y cargos infundados. Leyó un dictámen del colegio de abogados de Madrid, en que se establecia la verdadera doctrina sobre las dos autoridades eclesiástica y tenporal. Insistió en que la inquisicion no se habia establecido por ninguna ley eclesiástica. Preguntó en que concilio general se habian aprobado las instituciones de Torquemada y Valdés: que papa habia establecido que se ocultasen los nombres á los reos, se les diese tormento &c. El señor Mexia, en conformidad con el señor Muñoz Torrero, estrañó que se tratase de sostener en España opiniones curiales que apenas se tolerarian en el siglo XVII, especialmente habiendo sabido los españoles conciliar maravillosamente los derechos del sacerdocio con los del imperio. Pasó en seguida á manifes-

tar la necesidad en que se hallaba el congreso de determinar este asunto por hallarse en cierto modo paralizada la jurisdiccion eclesiástica. Manifestó luego la obligacion de todo soberano católico de proteger la religion, no por temor de que faltase, porque esto segun la promesa de Jesucristo no podia suceder; sino para que no saliese de sus dominios: que por eso debia protegerla por leyes civiles; pues si hubiese alguno tan necio que intentase hacerlo por leyes puramente espirituales, en lugar de protegerla la profanaria. Entrando luego á hablar del tribunal de la inquisicion, hizo ver que siendo un tribunal misto tenia el congreso la facultad de hacer en él las variaciones que juzgase convenientes, con tal que no llegase á la parte eclesiástica. Refutó largamente á los señores Inguanzo y Riesco, demostrando que con sus mismos argumentos probaban lo contrario que se habian propuesto, especialmente con la bula de Sisto IV que habia presentado el señor Riesco, y con las peticiones de las córtes de Medina. Siendo ya cerca de las 4 de la tarde, y habiendo convenido el orador en suspender su discurso para mañana, se levantó la sesion.

Dia 12.—Continuó el señor Mexia su discurso, comenzando con probar que aun los jesuitas habian sido contrarios á la inquisicion, cuyos procederés atroces en el modo de enjuiciar constaban de una representacion del P. Poma al cardenal arzobispo de Toledo Sandoval, deduciéndose de ella tambien que la jurisdiccion eclesiástica residia solo en el inquisidor general, y no en el consejo. Demostró que la prohibicion de libros, en quanto á los efectos civiles, era peculiar y propia de los soberanos. Vindicó la memoria de Olavide, descubriendo las tramasy injusticia con que se le habia perseguido. Refutó al señor Riesco (el inquisidor) que sostuvo la lenidad del tribunal, produciendo hechos atroces, cometidos en España y Portugal en las cenizas mismas de Juan IV, y procesos muy recientes; concluyendo este punto con decir que si el tribunal se atenia á las instituciones de Valdes, no podia dejar de ser cruel y sanguinario; y si no se atenia á ellas usurpaba la autoridad soberana, dispensándose á sí mismo la observancia de las leyes. Hizo ver por una fundacion de los condes de Fuensol, que prohiben pase á manos de dependientes de la inquisicion; y con la misma bula de Sisto IV que la inquisicion habia sido mal recibida en Es-

paña, quando los españoles eran libres y conocian sus derechos. Refutando al señor Hermida, desagravió con documentos auténticos la memoria de Canpománes y Macanaz. Rebatió largamente los argumentos de los señores Ocaña y Ximenez, y con especialidad á los señores diputados de Cataluña sobre consultar á su provincia: manifestó hasta la evidencia quan absurda es la espresion del señor Riesco de que esta cuestiou era una controversia entre Dios y Napoleon. Probó la necesidad política de resolver este negocio; y rebatiendo la máxima errónea de los que por ignorancia ó malicia sostenian que el congreso solo debia ocuparse de guerra y hacienda, convenció de que solo con dos decretos habia hecho mas que todos los gobiernos que habian existido desde la revolucion. Puso en claro la falsedad de la proposicion de que los pueblos querian la inquisicion, asegurando que los pueblos solo querian la conservacion de la religion, que confundian con aquella por la ignorancia en que se les habia tenido, y en que permanecerian mientras subsistiese este establecimiento, enemigo de las luces, de la humanidad y de la misma religion. Hizo patentes en el cisma de Inglaterra y otros disturbios políticos los males que habia producido á la iglesia el querer proteger la religion por medios no adecuados á ella, como la inquisicion. En fin, tocó tanto punto, vertió tanta doctrina, presentó tantos documentos, trajo tantas autoridades sagradas y profanas, y citó tantos autores, que no hay extracto que baste para dar una idea, aunque ligera, de este discurso, el qual duró mas de tres horas, y cuya continuacion fue necesario remitir á mañana, como lo hizo el señor presidente levantando la sesion.

---

#### MILICIA NACIONAL ESPAÑOLA.

En el sagrado código que acaba de formarse España, como remedio contra los males anteriores, y escudo impenetrable, que cubra á los ciudadanos en adelante, se halla establecido, que un grueso cuerpo de milicias nacionales deba formar la fuerza principal de esta nacion.

Esta determinacion, tan sabiamente meditada, y tan aplaudida por los amantes de la libertad, del orden y de la felicidad de los pueblos, encuentra una oposicion

vigorosa en cierta clase de gentes, que acostunbradas á envejecidas preocupaciones, creen incompatibles la tranquilidad interior, y la seguridad del estado, con la felicidad y la moderada libertad de los pueblos: se figuran como un origen de conspiraciones y motines, y como un medio de que el crimen alce impune su erguida frente, á la ocupacion pacífica de todos los ciudadanos, y la deposicion en tiempo de paz de unas armas, en cuyas aceradas puntas creen establecida la tranquilidad de los pueblos, la seguridad de sus gefes, y la activa policia. ¡Insensatos! Estos inapreciables bienes, que hacen agradable y risueña la mansion de un pueblo, solo son indudables y duraderos quando están afianzados con leyes justas y sólidas: la seguridad del estado contra los ataques de un enemigo exterior cuenta entónces tantos defensores como individuos, porque nadie quiere perder la felicidad de que goza, y todos tienen un interes en arrojar al tirano que pretende turbársela y oprimirlos: los gefes de la sociedad tienen segura la obediencia y el respeto, porque sus súbditos los aman: los crímenes apénas se conocen, porque el delincuente no puede esperar proteccion ni fortuna. En cada página de la historia se encuentran hechos y documentos que demuestran estas verdades; la Turquía ignorante y la culta Roma, pueden deponer acerca de las dos primeras; y la Inglaterra, esa nacion de gloria, de libertad y abundancia, dirá en favor de la tercera, que en el Reynado de Enrique VIII, desde 1509, hasta 1547, fueron condenados á muerte 72000 criminales; y que despues que las leyes moderadas, liberales y justas fijaron su asiento en aquella isla feliz, apénas suben al cadalso 100 delinquentes por año.

Los enemigos de esta sabia determinacion claman por la necesidad de que la defensa del estado esté encargada esclusivamente á tropas regladas ó de línea; porque la ciencia de la guerra, dicen, es en el dia tan complicada y difícil, que no puede tenerse confianza en quien continuadamente no estudia sus principios, y observa su

disciplina; porque quando una potencia inmediata tiene un ejército numeroso, es preciso tener siempre otro igual para oponerse á las invasiones; y finalmente, porque las leyes no bastan para hacerse obedecer por sí, sin el apoyo de la fuerza armada.

Estas son las únicas razones que alegan en favor de su sistema, mas espaciosas que sólidas á la verdad. ¿Quien no ve que una milicia compuesta de hombres laboriosos y activos, robustecidos con los continuos trabajos de la agricultura y las artes, libres de la corrupcion y los vicios que engendra la ociosidad en las guarniciones, mas ligados con el resto de su pueblo por el amor y las costumbres, que un soldado de profesion; ¿quien no ve, que esta clase de militares es mas á propósito para sufrir las fatigas de la guerra, ménos dispuesta á una orgullosa resistencia á sus gefes, y por lo ménos tan capaz como otra qualquiera de aprender la materialísima y y mecánica ciencia de un soldado?

Las invasiones de un enemigo extraño tanpoco pueden evitarse por una milicia reglada y perpetua, á ménos de que con los pavellones de armas quiera formarse un muro impenetrable en todas las fronteras. Un enemigo osado y enprededor espera un momento oportuno; y como un torrente, se derrama siempre por donde ménos se le esperaba: pero si ataca á un pueblo, cuyos soldados abandonan el campo y los talleres para enpuñar la espada, el éxito del invasor es algo mas dudoso que si atacara multitudes regladas de mercenarios, donde casi siempre es solo el pundonor el móvil de sus esfuerzos; bien al revers del honrado miliciano, que pelea por su libertad, por sus leyes, por aquel campo querido que regó poco ántes con su sudor, por su amada, que espera verle volver triunfante para premiarle con sus cariñosos brazos, y tal vez por hijuelos, que con sus tiernas manecitas le alargaban juguetones y risueños las galas militares al tiempo de sonar el clarin que le llamaba al campo de la victoria. ¡Imágenes encantadoras! el impulso que



vosotros dais al robusto brazo de un hombre libre es desconocido del militar mercenario; cuya suerte en toda clase de gobiernos es la misma, y tal vez espera mas ventajas de servir á un conquistador, que de defender á un pueblo pacífico.

Si alguno dudase del modo con que pelea un pueblo por su interes y convencimiento particular, vuélvala la vista á los anglo-americanos resistiendo la dominacion inglesa; vuélvala á la Holanda, burlando el poder de Felipe II; vuélvala á los valientes suizos. Pero si egemplos lejanos hacen impresiones débiles y poco convencedoras, el Tirol, el Portugal y la indomable España son buenos garantes, de que las invasiones de un pueblo que se cree libre y feliz, producen sienpre la ruina del invasor; y que el soldado mas valiente es el que procura acelerar el término de la guerra, para volver al curso feliz de sus pacíficas ocupaciones.

Aun es mas clásico absurdo asegurar, que las leyes necesitan de una fuerza armada permanente que las haga obedecer. Ellas se han establecido para la felicidad de los ciudadanos; y quando un gobierno está reglado con exactitud, no hay un individuo que no tenga parte en la felicidad comun. ¿Quien pues se negará á la egecucion de lo que asegura su comodidad y su bien? y si hay alguno tan criminal y tan loco que le desconozca y turbe el orden; ¿no correrán á reprimirlo todos los ciudadanos por su mismo interes personal? ¿Para que pues entónces la fuerza armada? ¡Desdichado el pueblo que ha de obedecer por el temor de las bayonetas, y no por el convencimiento de la bondad de la ley! En toda sociedad, que no está conpuesta de locos ó criminales, el reglamento que marcha acompañado del estrépito de las armas, por sola esta circunstancia lleva la marca de injusto para los hombres que piensan.

Armense pues enhorabuena todos los brazos capaces de sostener un fusil ó la espada, para esterminar esas

bandas de asesinos que han bajado á nuestro suelo desde el Pirineo; mas quando ya no existan, quando hayamos castigado la loca temeridad de los que aspiran á mandarnos como esclavos, vuelvan nuestros valientes á cultivar el campo que han regado con su sangre, séannos tan útiles en la paz como lo son en la guerra. Allí, contando sus proezas á sus compañeros de cultivo, y entonando juntos las canciones guerreras, se fomentará el espíritu marcial, se consolidará el amor de la libertad; y si otro temerario intentase algun día la opresion de ese dichoso pueblo, los mismos que enriquecen el estado, procurando la abundancia, volverán á llenarle de gloria alejando la tiranía.—(EL VERDICO, periódico que publica en Lisboa un literato español.)

*Desaogo poético, alusivo á cierto pasage de una de las sesiones de cortes, de que se da noticia en este número.*

Sopladme aprisa con el sacro fuelle,  
 Añejas doncellotas del Parnaso:  
 Dame tú, Apolo, la tenplada lira,  
 Presta á mi numen tu furor sagrado,  
 Para cantar las ínclitas hazañas  
 De aquellos campeones esforzados,  
 Que las santas hogueras defendiendo,  
 Sus robustos pulmones destrozaron.  
 ¡Oh, sobre todos victorioso y fuerte,  
 Oca feliz, que con mover tus labios  
 Despueblas las inmensas galerías,  
 Y alejas veinte léguas tus contrarios!  
 Dime, que fuerza en tu elocuencia advierto;  
 Que sacro fuego en tus palabras hallo.  
 Mas ya lo sé: mirad qual se aparece,  
 Mirad á sus espaldas centellando  
 De Torquemada la terrible sombra,  
 Con las parrillas en la diestra mano:  
 Y allí Valdés, inquisidor famoso,  
 Y allí Lucero, con ardor profano,

A inespertas y cándidas doncellas  
 El sabroso secreto revelando.  
 Mirad qual cerca al orador insigne  
 De tostadores el tropel airado;  
 Y su helada mollera maldiciendo,  
 Le están con sus tizonés inflamando.  
 La madre Rosa avergonzada suda:  
 Tienbla confuso el incansable Rancio;  
 Y siente Ostiones, por la vez primera,  
 El redondo senblante acalorado.  
 ¡ Bonba! que va á enpezar. — Pero ¡ que advierto!  
 ; Que frenillo su lengua encadenando  
 Le priva de la voz? ; Que le aturrulla?  
 „*Por allí, por allá*“... Vamos despacio;  
 Comenzad otra vez: va de segunda...  
 No hay por que tropezar; los cartapacios  
 Sacad al punto de la sucia manga:  
 ¡ Bonba! que ya derecho viene el parto:  
 „*Ya... pues... seguro... como dijo el otro...*“  
 „*Si las dos potestades comparando...*“  
 „*No hay que dudar; lo digo, y lo confirmo...*“  
 „*Yo no lo entiendo; pero al cabo, al cabo,*“  
 „*Aunque yo no lo entienda, he de oponerme...*“  
 „*Lo han comprendido vdes? Es muy claro;*“  
 „*O es lo mismo, y entónces no hay disputa;*“  
 „*O es otra cosa, y todo está acabado.*“  
 ; Que es eso, buen señor? ; Así desmayas?  
 ; Donde el esfuerzo está con que arrojado  
 A tu ejército ilustre prometias  
 Destrozar á patadas tus contrario?  
 ; Y te sientas! ; Y callas! — Mas ya vuelve  
 Mas valiente á la lid, chito, escuchadlo:  
 „*Ahora lo entiendo ménos... es cansarse...*“  
 „*No lo entendiera aunque tardara un año;*“  
 „*Pero sienpre en mis trece me mantengo:*“  
 „*No es cosa de nosotros... todo es vano...*“  
 „*Lo que ántes dije lo repito ahora:*“  
 „*Punto redondo, y siéntome en mi banco.*“  
 Descansad, buen varon: ¡ feliz mil veces  
 Quien tuvo la fortuna de escucharos!  
 Y mas feliz la inquisicion de España,  
 Si está pendiente de orador tan sabio.

*Del general Panzoki á un amigo suyo, y confidente.*

*Tinieblas 8 de diciembre.* = Querido amigo: Las ventajas de los liberales me van pudriendo; estoy hinchado, lleno de granos, y rebosando bilis por todas mis coyunturas. ¿Que quiere vd. que suceda? ¡Amigo! se trata de la *pitanza*, de *mangonear*, de ser lo que fuimos en tiempo de nuestro amo Godoy: ya vd. ve que si se pierde el juego, somos perdidos.

Trabaje vd. mucho para que se aborrezca todo lo liberal, constitucional y racional: válgase vd. de la gente de buen pulmon, para que (con arreglo á nuestras instrucciones) vocean, clamoreen y gimoteen contra los novadores: alquile vd. plumas, aunque sean de ganso, y escriba á resmas para poner en mal á los que nos quieren meter en costura. Aquí se hace lo posible; mis tropas no descansan.

Remitaré á vd. luego que tenga proporcion algunos quintales de las voces *fracmason*, *ateísta*, *irreligioso*, *herege*, y otras que parece no prueban del todo mal, para que haga de ellas el saludable uso que deseamos.

Al *manchego*, al *rancio*, al *sensato*, y á todos los del bando, (\*) mil cosas; y que prosigan con fe en sus útiles tareas, que ya se les premiará, y por ahora conténtense con la decidida proteccion que les dispensa nuestro amo el despotismo. El os conserve, caro amigo, en su paternal y digna guardia: = *Panzoki*. (*Abej. Esp. núm. 94.*)

(\*) *En esta morralla entran el amigo de la verdad, los semanaristas conventuales y su dignísimo compañero el ingeniosísimo doctor Canet, opositor que fue á las cátedras de medicina de la universidad de Cervera &c.*